

Resolución Ministerial

026-2003 MTC/03

Lima, 10 de enero de 2003

VISTA la solicitud formulada por ANTARTICA INVERSIONES S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de difusión directa por satélite, en la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 019-2002-MTC/17, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para el otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por ANTARTICA INVERSIONES S.A.C.;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el TUPA del Ministerio; y,



Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

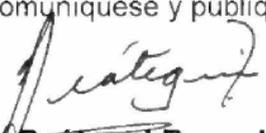
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a ANTARTICA INVERSIONES S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de difusión directa por satélite por el plazo de veinte (20) años, en la República del Perú.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con ANTARTICA INVERSIONES S.A.C. para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de difusión directa por satélite a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veintiséis (26) cláusulas y un (1) anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

